

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO: LEIDA INES ULABARRY GONZALEZ
RADICACION: 2012-00055-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA – CAUCA

Puerto Tejada, 01 SEP 2022

RADICADO: 2012-00055-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO: LEIDA INES ULABARRY GONZALEZ
ASUNTO: CORRIGE PROVIDENCIA POR ERROR TIPOGRAFICO

AUTO No. 998

ASUNTO A TRATAR.

Pasa a despacho el proceso de la referencia, en virtud a la comunicación allegada al correo institucional de este Despacho Judicial, por la abogada COLOMBIA REBOLLEDO ARBELAEZ, en el cual manifiesta: “... una vez enterada del auto No. 832 del 27 de julio de 2022, en donde autoriza la entrega de títulos judiciales a favor de la parte demandante, me dirigí a la sucursal del Banco Agrario en Puerto Tejada, en donde nuevamente negaron el pago de los mismos, en razón a que los títulos no coinciden con los que registra el aplicativo del Banco Agrario, respetuosamente solicito se valide lo correspondiente para poder realizar el retiro de los mismos...”

De la revisión exhaustiva al interlocutorio No. 832 de julio 27 de 2022, providencia que modificó la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, a la cual le fue aplicado los depósitos judiciales pagados¹, como los no pagados², liquidación que no tiene reparos después de su nueva revisión, la cual se encuentra en firma y aprobada.

¹ TITULO PAGADOS A LA ENTIDAD DEMANDANTE.

Fol. 47	dic. 18 de 2012	por la suma de	\$ 97.907,00
Fol. 51-52-53	sep. 06 de 2013	por la suma de	\$ 1.186.971,00
Fol. 55	nov. 12 de 2013	por la suma de	\$ 348.444,00
Fol. 57	mar. 13 de 2014	por la suma de	\$ 393.036,00
Fol. 61	ago. 21 de 2014	por la suma de	\$ 767.995,00
Fol. 67	oct. 08 de 2014	por la suma de	\$ 305.046,00
Fol. 65	feb. 10 de 2015	por la suma de	\$ 299.776,00
Fol. 69	mar. 26 de 2015	por la suma de	\$ 96.412,00
Fol. 63	may. 11 de 2015	por la suma de	\$ 192.824,00
Fol. 76	oct. 06 de 2015	por la suma de	\$ 804.430,00
Fol. 78	mar. 07 de 2016	por la suma de	\$ 140.613,00
Fol. 84	abr. 15 de 2016	por la suma de	\$ 199.786,00
Fol. 83	may. 20 de 2016	por la suma de	\$ 98.728,00
Fol. 82	jun. 13 de 2016	por la suma de	\$ 115.652,00
Fol. 86	ago. 16 de 2016	por la suma de	\$ 550.422,00
Fol. 90	sep. 28 de 2016	por la suma de	\$ 115.652,00
Fol. 89	oct. 21 de 2016	por la suma de	\$ 115.652,00
Fol. 91	ene. 20 de 2017	por la suma de	\$ 354.704,00
Fol. 92	mar. 07 de 2017	por la suma de	\$ 214.176,00
Fol. 101	jun. 07 de 2017	por la suma de	\$ 321.144,00
Fol. 103	jul. 18 de 2017	por la suma de	\$ 481.739,00
Fol. 94	ago. 22 de 2017	por la suma de	\$ 157.808,00

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO: LEIDA INES ULABARRY GONZALEZ
RADICACION: 2012-00055-00

Seguidamente, de la revisión al numeral tercero de esa providencia, se relacionaron títulos que no correspondían a este proceso, a lo que se procederá a expedir nueva orden con las correcciones del caso. **Es de anotar, que hasta la fecha el despacho, si bien es cierto se ordenó la entrega de los mismos a parte interesada, aún no se había procedido a elaborar la orden de pago, a fin de que fueran cancelados a la parte interesada.** (Negrita fuera de texto).

Así las cosas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se dispondrá la corrección del auto que modificó la liquidación del crédito de fecha 27 de julio de 2022. (Fol. 181- 190 del cuaderno principal).

Siendo ello procedente, el juzgado, **RESUELVE:**

1.- **CORREGIR** el auto que modificó la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante de fecha 27 de julio de 2022. (Fol. 181 - 190 del cuaderno principal), **en el siguiente sentido:**

“3. EXPEDIR ORDEN DE PAGO de los siguientes depósitos judiciales, así:

469210000051904 por la suma de \$ 123.127,00
469210000053876 por la suma de \$ 116.019,00
469210000054115 por la suma de \$ 128.362,00
469210000054293 por la suma de \$ 49.955,00
469210000054400 por la suma de \$ 551.664,00
469210000054629 por la suma de \$ 34.230,00
469210000054980 por la suma de \$ 128.362,00
469210000055177 por la suma de \$ 128.362,00
469210000055419 por la suma de \$ 128.362,00
469210000055686 por la suma de \$ 128.362,00
469210000055975 por la suma de \$ 128.362,00
469210000056213 por la suma de \$ 120.752,00
469210000056440 por la suma de \$ 120.752,00
469210000056721 por la suma de \$ 120.752,00
469210000057008 por la suma de \$ 120.752,00
469210000057229 por la suma de \$ 120.752,00
469210000057412 por la suma de \$ 547.594,00

Fol. 108	sep. 25 de 2017	por la suma de	\$ 123.127,00
Fol. 102	oct. 23 de 2017	por la suma de	\$ 123.127,00
Fol. 104	abr. 23 de 2017	por la suma de	\$ 232.038,00
Fol. 106	feb. 16 de 2017	por la suma de	\$ 484.817,00

² Títulos que se encuentran pendientes de pagar a la entidad demandante, los cuales fueron ingresados en la modificación de la liquidación de costas y que se relacionan en documento aparte, que se anexará al plenario.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO: LEIDA INES ULABARRY GONZALEZ
RADICACION: 2012-00055-00

469210000057759 por la suma de \$ 39.829,00
469210000058102 por la suma de \$ 132.764,00
469210000058302 por la suma de \$ 132.764,00
469210000058483 por la suma de \$ 82.021,00
469210000058621 por la suma de \$ 132.764,00
469210000058880 por la suma de \$ 132.764,00
469210000059184 por la suma de \$ 132.764,00
469210000059411 por la suma de \$ 123.991,00
469210000059650 por la suma de \$ 123.991,00
469210000059904 por la suma de \$ 124.635,00
469210000060049 por la suma de \$ 124.635,00
469210000060230 por la suma de \$ 124.635,00
469210000060428 por la suma de \$ 562.325,00
469210000060649 por la suma de \$ 36.857,00
469210000060842 por la suma de \$ 138.303,00
469210000061060 por la suma de \$ 109.227,00
469210000061150 por la suma de \$ 138.303,00
469210000061348 por la suma de \$ 138.303,00
469210000061665 por la suma de \$ 138.303,00
469210000061847 por la suma de \$ 138.303,00
469210000062050 por la suma de \$ 132.878,00
469210000062210 por la suma de \$ 132.878,00
469210000062411 por la suma de \$ 132.878,00
469210000062652 por la suma de \$ 132.878,00
469210000062787 por la suma de \$ 132.878,00
469210000063027 por la suma de \$ 599.119,00
469210000063257 por la suma de \$ 30.969,00
469210000063494 por la suma de \$ 132.878,00
469210000063732 por la suma de \$ 133.224,00
469210000063919 por la suma de \$ 140.529,00
469210000064135 por la suma de \$ 140.529,00
469210000064315 por la suma de \$ 77.301,00
469210000064378 por la suma de \$ 140.529,00
469210000064537 por la suma de \$ 124.378,00
469210000064773 por la suma de \$ 124.378,00
469210000064930 por la suma de \$ 124.378,00
469210000065100 por la suma de \$ 146.202,00
469210000065374 por la suma de \$ 146.202,00

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO: LEIDA INES ULABARRY GONZALEZ
RADICACION: 2012-00055-00

En favor del BANCO POPULAR S.A., distinguida con el Nit. 860.007.738-9 para que, a través de su representante legal, gerente o a quien estos designen, los cobren ante las Oficinas del Banco Agrario de Colombia S.A., sucursal Puerto Tejada – Cauca, a través del sistema de “token”, una vez ejecutoriada esta decisión.

4.- **PONER** en conocimiento de la parte demandante, los títulos judiciales que reposan en este despacho, como consecuencia del embargo y retención de los dineros que percibe el demandado, a saber:

469210000065464 por la suma de \$ 65.472,00
469210000065495 por la suma de \$ 669.659,00
469210000065747 por la suma de \$ 24.360,00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


ANTONIO JOSE BALCAZAR LOPEZ.

Elaboro JE.

El auto anterior se notifica
Hoy 02 SEP 2022 Por estado
No. 059

El Secretario